

BASES DE POSTULACIÓN

BECA EXCELENCIA ACADÉMICA EDUCACION SUPERIOR AÑO 2022

MINERA LOS PELAMBRES – FUNDACION MINERA LOS PELAMBRES CUNCUMÉN

Las presentes Bases establecen las normas y procedimientos por los cuales se registrará la postulación, asignación, mantención, rendición y renovación del beneficio, que Minera Los Pelambres entrega a través de la Fundación Minera Los Pelambres (FMLP)

Para Minera Los Pelambres (MLP) y su Fundación es relevante apoyar la educación de los y las estudiantes de **Cuncumén**. Uno de los pilares de su Estrategia de Inversión Social es brindar mecanismos y condiciones que favorezcan el desarrollo de las personas que habitan en esta zona de la región de Coquimbo, para con ello contribuir a mejorar las opciones y oportunidades de su comunidad.

1.- DEL OBJETIVO

Estimular el desarrollo educativo de enseñanza superior, con una contribución monetaria, de los y las estudiantes que hayan cursado cuarto medio y que se hayan destacado por su rendimiento académico en el año 2021, Dicho rendimiento debe ser de excelencia, quedando supeditada esta condición a la obtención de una nota promedio igual o superior a 6.0 (seis) para el período de enseñanza media (de primero a cuarto año medio) y al inicio de los estudios de enseñanza superior, pudiendo estos cursarse en Centros de Formación Técnica, Institutos Profesional o Universidades, todos reconocidos y acreditados ante el Ministerio de Educación

2.- DEL ALCANCE

a) La contribución apoyará las necesidades propias de los estudios de enseñanza superior por ende será utilizada para cubrir los gastos operacionales de los y las estudiantes beneficiadas, según los recursos económicos señalados en el siguiente numeral tercero.

b) La presente beca se implementará para las y los estudiantes cuyo domicilio esté fijado en la localidad de Cuncumén según lo indicado en el punto N°4 y que hayan finalizado su enseñanza media en establecimientos educativos reconocidos por el Ministerio de Educación.

c) Esta beca está orientada a apoyar aquellas familias que, por tener condiciones económicas limitadas, ven con dificultad costear los estudios superiores de sus hijos.

Las presentes bases tienen como propósito determinar y fijar las normas básicas para el otorgamiento del beneficio.

3.- DEL BENEFICIO

a) Minera Los Pelambres, a través de su Fundación dispondrán de una cantidad de becas anuales, las que serán definidas por la Dirección de FMLP en conjunto con MLP¹.

b) La Beca tendrá una duración de 5 años, exceptuando aquellos estudiantes cuyas carreras excedan dicho plazo (10 semestres). En este último caso la beca tendrá una duración igual a la cantidad de semestres que indique la malla curricular de la carrera que cursen.

c) Los postulantes deberán presentar sus antecedentes a Fundación Minera Los Pelambres, de acuerdo con el procedimiento establecido en estas bases.

¹ Esto guarda relación con definiciones presupuestarias y operacionales del beneficio.

d) Para los estudiantes nuevos y de renovación la beca será equivalente a \$2.255.473.- (dos millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres pesos)². Dicho monto será destinado para financiar la permanencia en una residencia distinta a la de origen y contribuir a los costos asociados para cursar sus estudios superiores. Dicho monto se entregará a los beneficiarios en dos cuotas iguales, la primera en el mes de mayo y la segunda en el mes de agosto³.

e) Los montos señalados en el punto anterior deberán ser utilizados en gastos relacionados con los estudios de enseñanza superior, tales como: matrícula, mensualidad, alojamiento, seguros, transporte, materiales, alimentación y salud. Además, el alumno podrá utilizar un 10% del presupuesto anual en la compra de vestimenta propia. Respecto a la compra de computadores y/o celulares, podrán ser adquiridos una única vez en los 5 años de duración del beneficio y el monto utilizado para esto no podrá superar el 20% del presupuesto anual. Podrán los beneficiarios hacer uso de un monto de \$80.000 pesos para compras relacionadas con elementos del hogar⁴, dicho monto podrá ser utilizado una vez al año y deberá ser respaldado en la rendición.

f) El período de postulación será del 07 de enero al 02 de marzo de 2022, este se realizará de modo “online”, a través de la plataforma de Postulación de la Fundación Minera Los Pelambres

g) El proceso de evaluación y selección para el año académico 2022, se realizará desde el 02 de marzo al 25 de marzo del mismo año.⁵

h) Los resultados del proceso de postulación serán entregados los días 05 y 06 de abril de 2022. El pago de estas becas se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto c. de este reglamento. La modalidad de pago será definida por la FMLP y comunicada a los estudiantes oportunamente.

i) El o la estudiante postulante deberá presentar a la Fundación MLP, los documentos solicitados para la certificación de los criterios académicos indicados en apartado “b” del punto N°2 de las presentes bases. Además, suscribirá formalmente un **Pacto Social** de responsabilidad en el uso de la beca.

j) Finalizado el primer semestre académico, el o la estudiante becado deberá presentar un certificado de matrícula y concentración de notas correspondiente al primer semestre que acredite su inscripción para el segundo semestre académico.

k) Quienes fuesen seleccionados como beneficiarios de esta beca, y terminen sus estudios en carreras técnicas podrán postular y seguir haciendo uso del beneficio para dar continuidad a una carrera universitaria, dentro de la misma área, hasta completar los 5 años que contempla el apoyo⁶.

l) Los estudiantes que sean seleccionados como “beneficiados” y deban interrumpir sus estudios por motivos vocacionales, personales u otros podrán congelar su beca por el período de un año, aquellos que lo realicen por motivos de salud podrán realizar el “congelamiento” por tiempo indefinido en función de sus necesidades.

m) Los estudiantes podrán hacer cambio de carrera por una única vez y postular a

² Se realizó el reajuste del monto considerando la variación del IPC 2021 que fue de 6,3% (Enero-noviembre 2021)

³ Estos plazos pueden ser modificados en función de la entrega de los documentos por parte de los beneficiarios.

⁴ Todas aquellas que hagan referencia a la compra de muebles o útiles del hogar como frigobares, colchones, repisas, cocinas, mesas de comedor, sillones, etc. En caso de duda, se recomienda a los beneficiarios comunicarse con la FMLP previa compra del elemento.

⁵ Existirá para este 2022 una ampliación de plazo: para alumnos nuevos este se extenderá hasta el día 18 de marzo, mientras que para los postulantes de renovación tendrá como fecha límite el día 31 de marzo de 2022. **Sin embargo, deben registrarse en el portal en las fechas iniciales, de lo contrario su postulación no será válida.**

⁶ Independiente de la duración de la “segunda carrera” la beca mantendrá la duración de 5 años descontando de estos los ya cursados en la “primera carrera”,

continuar con el beneficio hasta completar los 5 años de duración de la beca.

El procedimiento que regirá esto considerará la entrega de los siguientes documentos por parte del alumno:

- Carta del alumno exponiendo la situación y justificando su decisión de cambio de carrera.
- Respaldo del proceso administrativo del cambio de carrera.

n) Aquellos alumnos que egresen de IV medio el año 2021 y decidan no continuar inmediatamente con sus estudios universitarios el año 2022 podrán postular a la beca solicitando el “congelamiento” del beneficio por el plazo de un año. Estos casos se evaluarán en igualdad de condiciones y regirán por los mismos criterios que los postulantes regulares. El procedimiento para estos casos se indica en el punto N°4 sobre **“Alumnos nuevos que decidan congelar un año”**

o) Los recursos deberán ser rendidos a Fundación MLP al objeto de demostrar que fueron utilizados para los fines otorgados.

Del cofinanciamiento: Los estudiantes que se adjudiquen esta beca, deberán indicar al momento de la postulación (**Nuevos y de Renovación**), si cuentan con otras becas y/o financiamiento complementario a este programa y que estén destinados a sus gastos en educación. La no declaración de estos podría determinar la suspensión del beneficio en 2022.

4.- DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR

Para postular a las becas, el o la **estudiante nuevo** deberá presentar:

- 1.- Ficha de Postulación completa.
- 2.- Fotocopia del Certificado de estudios (rendimiento académico), de enseñanza media (1° a 4° medio).
- 3.- Certificado de Residencia entregado por Junta de Vecinos vigente que acredite residencia mínima de tres años en la localidad⁷
- 4.- Fotocopia de la cédula de identidad.
- 5.- Certificado de nacimiento.
- 6.- Fotocopia del certificado de alumno regular o comprobante de matrícula.
- 7.- Cartola Hogar del Registro social de hogares (<http://www.registrosocial.gob.cl>) a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la Municipalidad o en oficinas de Chile Atiende.

Para renovar la beca el o la **estudiante de renovación** deberá presentar:

- 1.- Ficha de postulación completa.
- 2.- Fotocopia de la concentración de notas del año 2021 (ambos semestres).
- 3.- Certificado de Alumno Regular del primer semestre de 2022 o comprobante de matrícula.

⁷ Para aquellos habitantes que han migrado de la localidad, pero decidan postular al beneficio se decretará su admisibilidad previa verificación de que el postulante estudió a lo menos 3 años en la Escuela Básica Guisela Gamboa Salinas de Cuncumén.

4.- Fotocopia de la Cédula de Identidad.

Para postular a la beca **alumnos nuevos que decidan congelar un año** su beca deberán presentar:

- 1.- Ficha de Postulación completa.
- 2.- Carta que indique los motivos de la solicitud
- 3.- Fotocopia de la cédula de identidad.

Los documentos de postulación deberán ser enviados a través del portal de postulaciones online de la Fundación Minera Los Pelambres <https://fmlpsalamanca.vform.cl>

Para mayor información, contactarse en horario de oficina al (2) 27983576, de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, con Betsy Villarroel Merino del Área Programática Educación y Cultura de Fundación Minera Los Pelambres

5.- DE LA ASIGNACION DE LA BECA

a) La asignación de las becas para el año académico 2022, será decidida en base a los antecedentes descritos en el punto N°3 por:

- Un representante de MLP.
- Un representante de la FMLP.
- Un representante de la Junta de Vecinos de la comunidad.
- Un representante de los estudiantes del año 2022 que oficiará como “Observador del proceso”, pudiendo manifestar su opinión.

b) La Comisión deberá generar un Acta de Asignación con el proceso realizado para determinar las y/o los beneficiarios. El acta deberá estar firmada por todos los integrantes de la comisión (a excepción del representante de los estudiantes) y considerará, en adjunto todos los antecedentes analizados como respaldos del proceso de asignación.

c) Una vez formalizada la asignación de la Beca, la Comisión deberá suscribir documento simple **Pacto Social** y/o acuerdo, entre el o la estudiante, un tutor y Fundación MLP, en el que quedarán establecidos las condiciones de entrega de este beneficio, la temporalidad y los objetivos de este apoyo; además del compromiso explícito por el óptimo desarrollo del proceso educativo que tiene cada estudiante consigo mismo(a).

d) La asignación de esta beca considera, exclusivamente, el período académico 2022

e) Esta Comisión tendrá la facultad de, si lo considera pertinente, asignar becas parciales y/o resolver casos especiales.

f) De la continuidad en la beca: Anualmente, Fundación Minera Los Pelambres, definirá un mecanismo de participación con los integrantes de la comisión con el objetivo de identificar fortalezas y oportunidades de mejora, además de definir la continuidad de la beca.

4

6.- DE OTRAS CONSIDERACIONES

a) El o la estudiante favorecido(a) con la beca deberá presentar antes del 30 de julio de 2022 la rendición correspondiente a la primera cuota y el 17 de diciembre del año 2022⁸, la rendición correspondiente a la rendición de la segunda cuota del uso de los recursos. En ambos casos, el proceso se realizará a través del portal de postulaciones de la FMLP indicado en el punto N°4 de las presentes bases.

⁸ Cualquier cambio en las fechas será comunicado oportunamente a los beneficiarios mediante correo electrónico.

b) El beneficio se verá interrumpido si durante el transcurso del año de enseñanza superior (año 2022) se evidenciara que no estén cumpliendo sus compromisos establecidos en el Pacto Social y/o acuerdo.

c) Para los estudiantes que durante al año 2021 accedieron a la Beca Fundación MLP, podrán renovar a esta Beca para darle continuidad a sus estudios, sometiéndose al mismo proceso que los estudiantes nuevos y postulando en los mismos plazos, indicando claramente que es Renovación y entregando los documentos indicados en el punto 4 de las presentes bases.

d) La FMLP elaborará, con la información entregada por los becados, una nómina de quienes necesiten realizar pre prácticas o prácticas profesionales en el transcurso del año 2022. Dicha información será referida a MLP quienes analizará las posibilidades de gestión de prácticas profesionales, mientras que la FMLP realizará seguimiento y acompañamiento de este proceso.

d) Se determinará la caducidad de compromisos de pago en casos de “no retiro de fondos”, “renuncia”, “fallecimiento” u otro si en un plazo de un año máximo el beneficiario o sus descendientes legales no hace retiro del monto. De esta manera el fondo quedará liberado para su uso por parte de FMLP.

e) “Los criterios definidos en “Directriz Declaración Conflicto de Interés” del grupo AMSA consideran como “persona relacionada” a familiares por consanguinidad y por afinidad hasta tercer grado inclusive. Entiéndase: Cónyuge, padre, madre, hijo(a), suegro(a), yerno/nuera, abuelo(a), nieto(a), hermano(a), cuñado(a), sobrino(a), tío(a). En el caso de sobrino(a) y tío(a) incluye la relación por afinidad, esto es sobrino(a) del cónyuge y cónyuge del tío(a)”.

Para la renovación del segundo semestre los requisitos son los siguientes:

1. Los Alumnos deberán entregar los siguientes documentos:

- Concentración de notas del primer semestre 2022.
- Certificado de Alumno Regular del segundo semestre de 2022.

2. La evaluación de los resultados académicos de los alumnos, para proceder al pago de la segunda cuota, se realizará una vez finalizado el primer semestre para aquellos alumnos que sean “renovantes” y se regirá por los criterios estipulados en el punto N°4 de este apartado. Mientras que, para aquellos alumnos “nuevos” la evaluación será realizada una vez concluido el segundo semestre académico.

3. Para renovar el beneficio los alumnos deberán contar con la primera rendición entregada.

4. Se espera que los alumnos cumplan los siguientes criterios académicos de aprobación para poder renovar el beneficio² y proceder al pago de la segunda cuota:

Alumnos Nuevos		Alumnos renovación	
Tipo de institución	% aprobación	Tipo de institución	% aprobación
Universidades	60%	Universidades	65%
CFT e IP	70%	CFT e IP	75%

Le evaluación será realizada únicamente en función de las asignaturas cursadas no existiendo nota mínima de aprobación.

Aquellos alumnos que no cumplan con lo establecido respecto al porcentaje mínimo de aprobación de sus asignaturas inscritas serán evaluados por la comisión técnica quien resolverá la renovación o cancelación del beneficio. A quienes se resuelva renovar el beneficio, quedarán sujetos a acompañamiento (dos veces por semestre desde FMLP se comunicarán con los alumnos) y envío de los siguientes documentos:

- Carta de compromiso por parte del estudiante comprometiéndose a mejorar sus calificaciones.

7. DE LA INHABILIDAD:

1. La beca de Excelencia Académica es incompatible con otras becas de Minera Los Pelambres para estudiantes de educación superior.

2. Será motivo de inhabilidad para la continuidad de la beca, No haber entregado la rendición en los plazos definidos por las presentes bases.

3. Del Seguimiento:

- **Como parte del seguimiento, el o la estudiante becado deberá acreditar a FMLP su inscripción para el segundo semestre académico presentando el certificado de matrícula para dar continuidad al beneficio pactado.**
- **Durante el proceso anual de la beca se realizará una encuesta que permitirá actualizar la información personal anualmente.**
- **Comunicación directa a través de correo electrónico y número de contacto.**
- **Vínculo con egresados a través de una ficha que se aplicará al finalizar sus estudios superiores para mantener datos del beneficiado, tales como: Datos personales, antecedentes académicos y de su proyección académica, laboral y emigración de la provincia, región o país y que, para cuando el estudiante se encuentre desempeñándose laboralmente, poder dar seguimiento en el tiempo sobre sus datos laborales.**

8. OTROS

El programa Beca de Excelencia Cuncumén, cuyo objetivo es estimular el acceso a la educación superior de los jóvenes de la provincia del Choapa, contribuye al **Objetivo de Desarrollo Sostenible N°4 de las Naciones Unidas**; el que está asociado a aumentar programas de becas disponibles para los países en desarrollo a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en Programas de enseñanza superior, incluidos Programas de formación profesional y Programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones..